

BANCADA LEGISLATIVA DEL PARTIDO CENTRO DEMOCRÁTICO

AUTOR PRINCIPAL

H.S. IVÁN DUQUE MÁRQUEZ

PROYECTO DE LEY No. 118 DE 2016

SENADO

**"POR MEDIO DEL CUAL SE RINDE HONORES A LA MEMORIA Y OBRA DEL
EXPRESIDENTE JULIO CÉSAR TURBAY AYALA, CON OCASIÓN DEL PRIMER
CENTENARIO DE SU NATALICIO"**

EL CONGRESO DE COLOMBIA

DECRETA:

Artículo 1º. La República de Colombia honra la memoria y obra del expresidente de la República doctor Julio Cesar Turbay Ayala, al cumplirse el primer centenario de su nacimiento, ocurrido en Bogotá el 18 de junio de 1916.

Artículo 2º. Autorícese al Gobierno Nacional y al Congreso de la República para rendir honores al expresidente Turbay Ayala, en acto especial y protocolario, cuya fecha, lugar y hora serán programados por la Mesa Directiva del honorable Senado de la República, en el cual contará con la presencia de altos funcionarios del gobierno nacional, miembros del Congreso de la República y demás autoridades locales y regionales.

Parágrafo. Copia de la presente ley será entregada a los familiares del expresidente Turbay Ayala, en letra de estilo y en el acto especial y protocolario de que trata el presente artículo.

Artículo 3º. Se institucionaliza el día 18 de junio de cada año como la fecha en la que la Nación, a través del Ministerio del Interior, rinda honores y honre la memoria del expresidente Julio Cesar Turbay Ayala, en actos públicos y con amplia difusión nacional.

Artículo 4º. El Ministerio de Cultura, por sí mismo o a través de sus entidades adscritas o vinculadas, erigirá dos (2) bustos en bronce del expresidente Julio Cesar Turbay Ayala, los cuales serán ubicados en el Centro de Convenciones de Cartagena el cual lleva su nombre y en un lugar destacado del Capitolio Nacional.

Artículo 5º. Encárguese a la Biblioteca Nacional y al Archivo Nacional, la recopilación selección y publicación en medio físico y/o digital, de las obras, discursos y escritos políticos del expresidente Julio Cesar Turbay Ayala.

Artículo 6º. Con base en la compilación señalada en el artículo anterior, se autoriza al Gobierno Nacional para que a través del Ministerio de Cultura se publique un libro biográfico e ilustrativo del expresidente Julio Cesar Turbay Ayala, con el fin de que se distribuya un ejemplar para cada una de las bibliotecas públicas dentro del territorio nacional.

Artículo 7º. Encárguese al Banco de la República a través de la Biblioteca Luis Ángel Arango, la creación y puesta en funcionamiento de una plataforma virtual digital (web doc) que contenga la biografía de la vida y obra del expresidente Julio Cesar Turbay Ayala, una recopilación de sus más selectos discursos y escritos políticos, sociales y humanos, galería fotográfica, publicaciones y demás obras de su autoría que tendrá por nombre "Biblioteca Virtual Julio César Turbay Ayala".

Artículo 8°. Encárguese a la Agencia Nacional de Televisión ANTV, la producción y emisión de un documental que recoja la vida y obra del expresidente Julio Cesar Turbay Ayala, el cual será transmitido por el Canal Institucional y Señal Colombia.

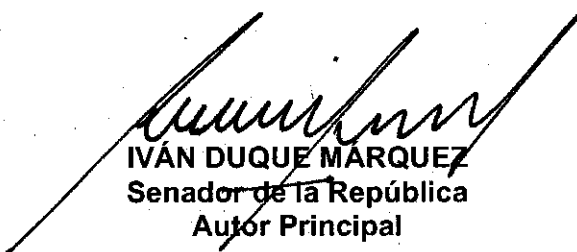
Artículo 9°. Autorícese al Gobierno Nacional para que a través de la Escuela Superior de Administración Pública ESAP, se cree la cátedra de Democracia denominada Julio Cesar Turbay Ayala.

Artículo 10°. El Presidente de la República designará un Comité Especial que se creará con el fin de garantizar la planeación, organización y seguimiento de los eventos y obras que se llevarán a cabo por parte de las entidades autorizadas y encargadas de cada actividad para el cumplimiento de la presente ley.

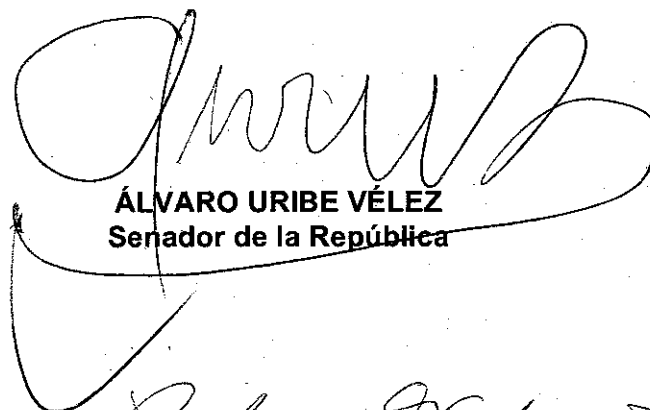
Artículo 11°. Autorícese al Gobierno Nacional para que incorpore dentro del Presupuesto General de la Nación las partidas presupuestales necesarias, con el fin de que se lleve a cabo el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la presente ley, autorización que se extiende a la celebración de los contratos y convenios interadministrativos necesarios entre la Nación y las otras entidades a las cuales se han delegado las respectivas gestiones.

Artículo 12°. Las obras y actividades establecidas en la presente ley se deberán ejecutar dentro del año siguiente a su entrada en vigencia.

Artículo 13°. La presente Ley rige a partir de su publicación.



IVÁN DUQUE MARQUEZ
Senador de la República
Autor Principal



ÁLVARO URIBE VÉLEZ
Senador de la República



ALFREDO RAMOS MAYA
Senador de la República



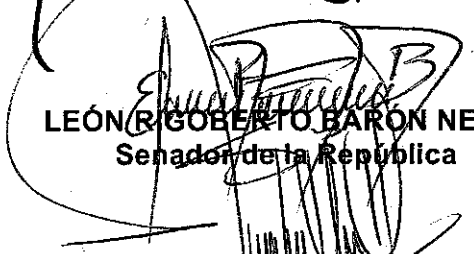
PALOMA VALENCIA LASERNA
Senadora de la República



JAIME ALEJANDRO AMÍN
Senador de la República



FERNANDO NICOLÁS ARAUJO RUMIÉ
Senador de la República



LEÓN ROBERTO BARÓN NEIRA
Senador de la República



CARLOS FELIPE MEJÍA MEJÍA
Senador de la República



MARIA DEL ROSARIO GUERRA
Senadora de la República



NOHORA STELLA TOVAR REY
Senadora de la República



EVERTH BUSTAMANTE GARCÍA
Senador de la República



JOSÉ ABDULIO GAVIRIA VÉLEZ
Senador de la República



**DANIEL ALBERTO CABRALES
CASTILLO**
Senador de la República



ERNESTO MACÍAS TOVAR
Senador de la República



ALFREDO RANGEL SUÁREZ
Senador de la República



PAOLA ANDREA HOLGUÍN MORENO
Senadora de la República



HONORIO MIGUEL HENRÍQUEZ
Senador de la República



ORLANDO CASTAÑEDA SERRANO
Senador de la República



THANIA VEGA DE PLAZAS
Senadora de la República



SUSANA CORREA BORRERO
Senadora de la República

HORACIO SERPA URIBE
Senador de la República



**CARLOS FERNANDO GALÁN
PACHÓN**
Senador de la República

ROBERTO GERLEIN ECHEVERRÍA
Senador de la República

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS
DEL
PROYECTO DE LEY No. _____ DE 2016
SENADO**

**"POR MEDIO DEL CUAL SE RINDE HONORES A LA MEMORIA Y OBRA DEL
EXPRESIDENTE JULIO CÉSAR TURBAY AYALA, CON OCASIÓN DEL PRIMER
CENTENARIO DE SU NATALICIO"**

Honorables Congresistas:

Con motivo del primer centenario del nacimiento del expresidente Julio César Turbay Ayala, los congresistas abajo firmantes, en ejercicio de las facultades contempladas en el artículo 150 de la Constitución Política de Colombia y el artículo 140 de la Ley 5 de 1992, presentamos ante el Congreso de la República el presente Proyecto de Ley, el cual tiene por objeto honrar la memoria y obra de un hombre de Estado que merece especial reconocimiento y exaltación, debido a la trayectoria y valores que encarnó como ciudadano demócrata, constituyéndose en un modelo de referencia para los colombianos que se caracterizan por su compromiso con el bien común, la construcción de la democracia y la lucha para lograr la paz, como hombre de bien que con su actuar en el ámbito social, político y las relaciones internacionales ayudó a forjar las bases del país, lo que lo convierte en un referente para las generaciones presentes y futuras.

Julio Cesar Turbay Ayala nació en Bogotá el 18 de junio de 1916 y desde sus primeras experiencias académicas se caracterizó por ser un autodidacta, lo que luego de sus primeros estudios lo llevó a hacerse acreedor de doctorados *Honoris Causa* de universidades como la Libre, el Colegio Mayor del Rosario, la Jorge Tadeo Lozano y la Universidad del Cauca, en áreas de Ciencias Sociales y Derecho.

En el ámbito político empezó una amplia y exitosa carrera desde el Partido Liberal desde diferentes instancias como Concejal de Usme en el año 1936, luego Alcalde de Girardot en 1937 y Concejal de Engativá en 1938, donde tuvo como compañeros a Alfonso López Michelsen y Álvaro Gómez Hurtado.

Posteriormente fue Diputado de la Asamblea de Cundinamarca en dos oportunidades hasta 1942 donde además fue elegido presidente de dicha Corporación. De ahí y para los periodos de 1943 y 1947 fue elegido como Representante a la Cámara donde ocupó el cargo de presidente en dos ocasiones.

En 1949 creó y dirigió el radio-periódico *Democracia*, medio de comunicación que duró hasta 1976 y se constituyó como un espacio para la defensa del liberalismo y de esta manera mantener vigencia en el ámbito político.

Para 1957 fue designado como miembro principal de la Dirección Nacional Liberal, año en el que también fue nombrado Ministro de Minas y Petróleos por la Junta Militar que asumió el poder luego de la caída de Gustavo Rojas Pinilla, ministerio desde el que asumió grandes responsabilidades, entre ellas la modernización de la industria energética.

Bajo el gobierno del presidente Alberto Lleras Camargo, Julio Cesar Turbay Ayala fue designado como Ministro de Relaciones Exteriores en el periodo 1958-1961, donde de su gestión se destacó su presidencia en la Conferencia de Cancilleres realizada en Washington y por ende tuvo un papel protagónico en la determinación de los objetivos de la Conferencia y se definieron asuntos de política internacional como la realización de acuerdos cafeteros, el Tratado Interamericano de Asistencia Recíproca, la no intervención entre los pueblos, el establecimiento de un Mercado Común Latinoamericano y el derecho de asilo entre otros.

Conocido defensor del Frente Nacional, en 1962 fue elegido Senador de la República y se mantuvo en su curul por otros tres periodos (1966, 1970 y 1974) tiempo en el cual asumió en varias ocasiones la presidencia del Senado. Para 1967 fue elegido como Designado a la Presidencia de la República por el Congreso de la República y tomó posesión como Presidente cuando Carlos Lleras Restrepo tuvo que desplazarse a los Estados Unidos. En ese mismo año de 1967 fue nombrado Embajador y representante permanente ante la ONU para un periodo de dos años. También se destaca su representación ante Gran Bretaña (1973-1974) y Estados Unidos (1975-1976).

En 1972 fue elegido presidente de la Dirección Nacional Liberal y durante el gobierno de Misael Pastrana Borrero, fue nombrado Embajador en Londres. Desde ese momento Turbay Ayala ya era considerado como un posible candidato a la Presidencia de la República pero para 1974 fue Alfonso López Michelsen quien recibió esta la postulación por parte del liberalismo, por lo que Julio Cesar Turbay Ayala fue designado Director Nacional del Partido Liberal.

Dada su amplia trayectoria, nuevamente fue elegido designado a la Presidencia de la República y en dos oportunidades asumió como primer mandatario cuando López Michelsen realizaba viajes internacionales; posteriormente fue nombrado Embajador en Washington y en 1976 fue elegido Presidente del Senado de la República.

Para las elecciones presidenciales de 1978, se presentó un hecho que quedó en la historia y fue el pacto conocido como Consenso de San Carlos, el cual tuvo lugar cuando Carlos Lleras Restrepo tiene nuevas aspiraciones presidenciales pero un amplio sector del liberalismo le pide a Julio Cesar Turbay Ayala para que asuma la candidatura, pero en cambio, éste decide no aceptar y acuerda con Lleras Restrepo que fueran los liberales que decidieran el candidato, con base en los resultados que se obtuvieran en las elecciones para Senadores de la República y Representantes a la Cámara del 26 de febrero de 1978.

Los resultados concluyeron en que Julio Cesar Turbay Ayala fue el nuevo Presidente de la República para el periodo 1978-1982, con un programa de gobierno basado en los pilares de la producción, la seguridad y el empleo. Siempre fue reconocido como una persona sencilla, carismática, tolerante, ajeno a odios y rencores, más bien un promotor de consensos.

A través de las biografías que se han realizado sobre el expresidente Turbay Ayala, se encontró que durante su mandato se creó el Plan de Integración Nacional (PIN), cuyos objetivos fueron la descentralización económica y el mejoramiento general de la población mediante la integración del país, previendo inversiones en distintas áreas económicas y sociales y donde el sector de energía eléctrica tuvo especial relevancia, en razón a la ejecución de obras de Chivor II, Paipa II, la térmica del Chinú, Zipaquirá IV y las termoeléctricas de Barranquilla y Cartagena.

Así mismo se llevó a cabo la construcción de las centrales de San Carlos, Paraíso, la Guaca, el Cerrejón y Zipaquirá. Se adelantó la exploración de cien pozos y se hicieron hallazgos como el de Andalucía, Tocaría, Arauca I y II, Palogrande y Apiay.

Se reseña igualmente la elaboración del proyecto minero para la exploración de las minas de carbón de El Cerrejón y de níquel en Cerromatoso. En cuanto a infraestructura, se invirtieron recursos para la construcción de obras carretables como la vía hacia la Costa por Bucaramanga y más de la mitad de la llamada autopista Medellín-Bogotá; se construyeron los aeropuertos de Barranquilla y Cartagena y se adelantaron obras en el Tapón del Darién.

En el campo internacional, se aprobó el tratado que aseguró los derechos de Colombia sobre el Canal de Panamá y el uso del ferrocarril del istmo, y el tratado Vázquez-Sacció para la posesión de los derechos sobre los islotes de Roncador, Quitasueño y Serrana.

Al comienzo de su mandato, Turbay estableció un Estatuto de Seguridad, con el fin de contrarrestar la actividad subversiva y de narcotráfico, Estatuto que fue objeto de críticas, además porque durante su mandato se presentaron serios episodios como el robo de más de cinco mil armas del Cantón Norte de Bogotá y la toma de la Embajada de República Dominicana en Bogotá durante 61 días; así mismo se recrudeció el secuestro y la extorsión y surgió la agrupación armada Muerte a Secuestradores (MAS). En materia de situación de grupos ilegales y de paz, en marzo de 1981 se firmó la "ley de amnistía", encaminada a facilitar la entrega de ciudadanos alzados en armas, pero infortunadamente no tuvo la acogida esperada. Posteriormente y con una propuesta del expresidente Lleras Restrepo se creó la primera Comisión de Paz, que se desintegró en mayo del siguiente año.

Finalmente, dentro de los aportes de gran trascendencia para el país se cuentan la creación de la Comisión Nacional de Valores, la promulgación de las reformas al Código Penal, al Código de Procedimiento, de la educación secundaria y del Congreso.

Luego de su mandato presidencial, en 1987 durante el gobierno de Virgilio Barco, Turbay Ayala continuó su carrera política asumiendo la designación como Embajador ante la Santa Sede y al año siguiente fue elegido nuevamente Director Nacional del Partido Liberal.

En 1991 en el gobierno de César Gaviria Trujillo, fue nombrado Embajador ante el gobierno de Italia y en 1993 cuando regresó al país, fue elegido nuevamente Director Nacional del Partido Liberal.

Ha publicado varios libros sobre política internacional, biografías y temas de gobierno, como biografía del Libertador y sus ideas políticas, y otros que recogen muchos de los discursos que pronunció ante organismos internacionales y en el Congreso de la República. Además fue merecido acreedor de condecoraciones a nivel internacional.

Falleció en Bogotá el 13 de septiembre de 2005. Sus honras fúnebres se realizaron con los honores que corresponden a un Jefe de Estado en la Catedral Primada de Colombia.

Finalmente luego de recordar en estas cortas líneas la vida y obra del expresidente Julio Cesar Turbay Ayala y sus aportes a la política y la sociedad colombiana, esperamos que esta iniciativa pueda contar con el respaldo de las diferentes bancadas del Congreso de la República y quede en la historia del país que independientemente de las corrientes políticas que se gestan en nuestro territorio, valé la pena reconocer la labor de los líderes nacionales y su aporte al desarrollo de nuestro país, para dejar un legado a las generaciones presentes y futuras de las capacidades que tienen los buenos colombianos.

FUENTES BIBLIOGRÁFICAS

Julio César Turbay Ayala Itinerario de una vida / presentación, semblanza y compilación Iván Duque Escobar. -- Bogotá (Colombia): [Editorial desconocida], 2008. -- 682 páginas.

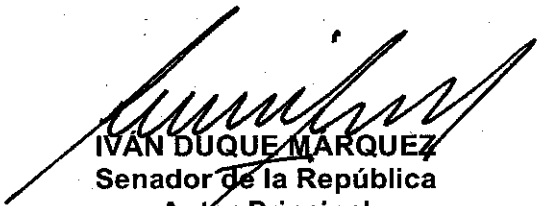
Perfiles históricos / Julio César Turbay Ayala; compilación y ordenamiento Ricardo Rojas Parra, Iván Duque Escobar. -- Editorial: [Bogotá]: Cámara de Representantes, 1988]. -- 202 páginas.

Escritos sobre Julio César Turbay Ayala / Iván Duque Escobar. -- Bogotá: Grupo Coremar, 2003. -- 266 páginas.

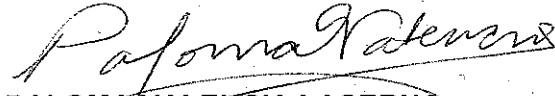
Selección de obras / Julio César Turbay Ayala; compilación y ordenamiento Ricardo Rojas Parra; Iván Duque Escobar. -- Editorial: Bogotá: Talleres Gráficos de Solo Impresores, 1988.


Así es Colombia / (Disponible en: http://wsp.presidencia.gov.co/asiescolombia/présidentes/rc_62.html Consultado el: 21-27 de julio de 2016).

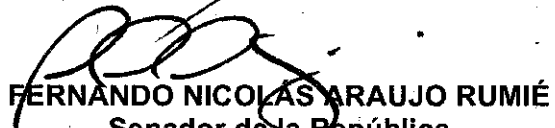
Biblioteca Virtual Biblioteca Luis Ángel Arango / (Disponible en: <http://www.banrepultural.org/blaavirtual/biografias/turbay-ayala> Consultado el: 21-27 de julio de 2016).



IVAN DUQUE MARQUEZ
Senador de la República
Autor Principal



ALFREDO RAMOS MAYA
Senador de la República



PALOMA VALENCIA LASERNA
Senadora de la República



JAIME ALEJANDRO AMÍN
Senador de la República


FERNANDO NICOLÁS ARAUJO RUMIÉ
Senador de la República

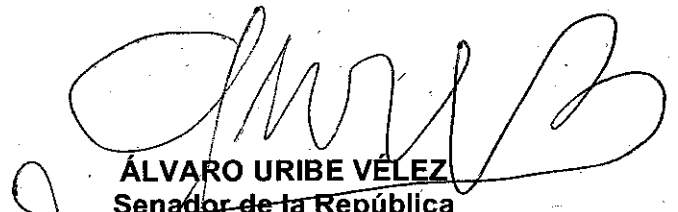

LEÓN RIGOBERTO BARÓN NEIRA
Senador de la República


CARLOS FELIPE MEJÍA MEJÍA
Senador de la República


MARIA DEL ROSARIO GUERRA
Senadora de la República


NOHORA STELLA TOVAR REY
Senadora de la República


EVERTH BUSTAMANTE GARCÍA
Senador de la República



ÁLVARO URIBE VÉLEZ
Senador de la República



JOSÉ OBDULIO GAVIRIA VÉLEZ
Senador de la República


DANIEL ALBERTO CABRALES
CASTILLO
Senador de la República



ERNESTO MACÍAS TOVAR
Senador de la República

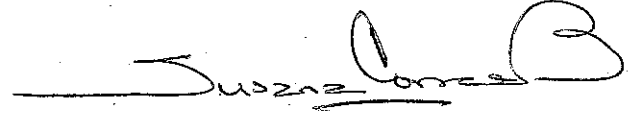

ALFREDO RANGEL SUÁREZ
Senador de la República


PAOLA ANDREA HOLGUÍN MORENO
Senadora de la República

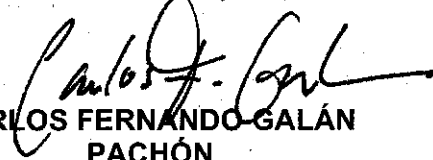

HONORIO MIGUEL HENRÍQUEZ
Senador de la República


ORLANDO CASTAÑEDA SERRANO
Senador de la República


THANIA VEGA DE PLAZAS
Senadora de la República


SUSANA CORREA BORRERO
Senadora de la República

HORACIO SERPA URIBE
Senador de la República


CARLOS FERNANDO GALÁN
PACHÓN
Senador de la República

ROBERTO GERLEIN ECHEVERRÍA
Senador de la República

SENADO DE LA REPÚBLICA

Secretaría General (Art. 139 y ss Ley 5ª de 1.992)

El día 18 del mes Agosto del año 2016

se radicó en este despacho el proyecto de ley
Nº. 119 Acto Legislativo Nº. _____, con todos y
cada uno de los requisitos constitucionales y legales
por: _____



SECRETARIO GENERAL